



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 30 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 2067

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Progreso, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2°, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan la erradicación del mini basural ubicado sobre la intersección de las calles Fitz Simón y Curuzú Cuatía del barrio ya mencionado.

Que, el basural se encuentra en el acceso a la vivienda, por lo que agrava la situación del mismo, dejando a los vecinos expuestos a los olores.

Que, les preocupa la acumulación de residuos generando focos infecciosos y de proliferación de alimañas la que termina afectando a la salud de toda la población. Es necesario mantener la limpieza para así evitar riesgos ambientales y sanitarios, preservando además la calidad de vida de los vecinos.

Que, se adjunta registro fotográfico en el expediente.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14, inc. 2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 30 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 2067

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Erradicación del basural

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se proceda a la erradicación del basural ubicado en la intersección de las calles Fitz Simón y Curuzú Cuatía del barrio Progreso de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**